

BASES VI CERTAMEN DE REDACCIÓN JUVENIL CLARA CAMPOAMOR

REFLEXIONES SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PRIMERA

Pueden participar en el concurso todos los jóvenes con residencia legal en Melilla y edad comprendida **entre los 12 y los 18 años en la categoría A**, y jóvenes con edades comprendidas **entre los 19 y los 30 años en la categoría B**.

Los participantes deberán presentar una redacción original e inédita, en lengua castellana, que contenga **reflexiones sobre su percepción del fenómeno de la Violencia de Género**. Se valorará en dicha redacción la sensibilidad y compromiso con la igualdad y en consecuencia la intolerancia contra la violencia de género, asimismo se valorará el carácter innovador del trabajo realizado así como su claridad expositiva. Deberá tener una extensión no superior a cinco folios escritos en tipografía Arial a 12 puntos, por una sola cara y a doble espacio.

SEGUNDA

En el encabezamiento de la redacción deberá consignarse el nombre de la entidad, en caso de presentarse por alguna, y seguidamente, con claridad, el nombre y los apellidos del autor, su edad, domicilio y teléfono de contacto.

TERCERA

El plazo de **presentación** de las redacciones ante la **Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad** permanecerá abierto **hasta el 25 de noviembre** de 2020, a las 14 horas, no admitiéndose a concurso aquellas que se presenten con posterioridad.

CUARTA

En la **categoría A**, se concederán tres premios* por valor económico de **500 euros al primero, 300 euros al segundo y 150 euros al tercero** a los autores de las tres redacciones que determine el Jurado en atención a su calidad, así como **20 accésits** en premios por valor de **60 euros cada uno**.

En la **categoría B**, se concederán tres premios* por valor de **500 euros, 300 euros y 150 euros a los tres mejores trabajos respectivamente**.

Así mismo se concederán **tres premios globales a las entidades mejor representadas, de 500 euros**.

**Dichos premios consistirán, en las categorías A y B, en material educativo informático y lotes de libros, cuya temática estará relacionada con la prevención de la violencia de género y el fomento de la igualdad. En cuanto a las entidades ganadoras, el premio consistirá en lotes de libros coeducativos.*

QUINTA

Antes de publicarse la presente convocatoria, la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, dictará Orden designando la composición del Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios, el mismo, estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta, y por tres empleados públicos que deberán ser agentes de Igualdad. Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La composición del Órgano Colegiado se dará a conocer el día que se haga público el fallo.

De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

SEXTA

La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en la forma que se determine, teniendo en cuenta la actual situación sanitaria por COVID-19.

25N

Día Internacional para la
Eliminación de la Violencia
contra la Mujer

SÉPTIMA

Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si así lo considera.

OCTAVA

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

NOVENA

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Educación, Cultura,
Festejos e Igualdad